



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP**  
**Resolución PA/CTR-ORD-039/2024**  
**Sentido: Información Confidencial**

**Ciudad de México a, diez de julio de dos mil veinticuatro.**

-----**VISTAS**, las constancias para resolver el presente procedimiento con motivo del cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados, establecidas en los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en términos de los artículos 70 y 71 de la Ley General Citada, el Comité de Transparencia resuelve al tenedor de los siguientes:

1

**ANTECEDENTES**

**1. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:**

Con fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia recibió el oficio número **DRMS/453/202** fechado el veintisiete de junio de la presente anualidad, signado por la **Directora de Recursos Materiales y Servicios**, adscrita a la Dirección General de Administración, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo **70 fracciones XI y XXVII** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó se sometieran a consideración de este Comité de Transparencia para su análisis y en su caso la aprobación, la versión pública de **90 instrumentos contractuales** en formato PDF consistente en **Contratos** realizados por Oficina Central y Oficinas de Representaciones Estatales de la Procuraduría Agraria, correspondiente al **Segundo Trimestre de 2024**, de los cuales 41 corresponden a oficinas centrales y 49 corresponden a Estructura Territorial, de conformidad con los artículos 113 fracciones I y II y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**2.- CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Mediante Oficio número **PA/CTR/ORD/013/2024** de fecha **nueve de julio del año dos mil veinticuatro**, el Titular de la Unidad de Transparencia convocó a los integrantes del Comité de Transparencia a la **Décima Tercera Sesión Ordinaria**, misma que se llevó a cabo el **diez de julio del año dos mil veinticuatro**, durante la cual se sometió al análisis y en su caso aprobación la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa responsable, determinándose conforme a lo previsto en los artículos 65, fracción II y 140, párrafo segundo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II y 137 inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, confirmando este Órgano Colegiado la clasificación de la información confidencial de los datos personales, como es: **CLC de la Credencial de elector de personas físicas, Cadena Original, Numero de serie, Certificado, firmas y rúbricas de personas físicas, así como datos relativos a números de cuenta y CLABES interbancarias**; que puede hacer identificada o identificable a la persona; dato contenido en la documentación de la versión pública emitida por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios** de la Procuraduría Agraria, y en la que se advierte cuál fue petición, de conformidad con los artículos 98 fracción I; 108, 113 fracciones I y II, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 106, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.



Handwritten signatures and initials on the right margin.



**CONSIDERANDOS**

**I. DE LA COMPETENCIA:**

Que este Órgano Colegiado, es competente para conocer y resolver el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracciones II, III y IV, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 83 y 84 fracción I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 65 fracción II, 113, 118, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 44 fracción II, 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como para la elaboración de Versiones Públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.



**II. DEL ANÁLISIS:**

De la petición solicitada se advierte que la Unidad Administrativa responsable que custodia la información, remitió **90** instrumentos contractuales en versión pública formato PDF consistente en **41 contratos realizados en oficinas centrales** y **49** que **corresponden a la estructura territorial**, del Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2024, por contener información confidencial concerniente a una persona identificada o identificable, consistente en el **CLC de la Credencial de elector de personas físicas, Cadena Original, Numero de serie, Certificado, firmas y rúbricas de personas físicas**, así como datos relativos a **números de cuenta** y **CLABES interbancarias**; información de carácter confidencial, de conformidad con los artículos 108, 113, fracciones I y II, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numerales Séptimo y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

**ESTRUCTURA TERRITORIAL BAJA CALIFORNIA**

Número consecutivo	Contrato	Número de Contrato	Fojas	Datos testados
1	Contrato de prestación para el servicio de limpieza, para el inmueble que ocupan las Oficinas de la Representación Estatal y Residencia Mexicali	RBC_04_2024	10	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma

**ESTRUCTURA TERRITORIAL BAJA CALIFORNIA SUR**

Número consecutivo	Contrato	Número de Contrato	Fojas	Datos testados
2	Contrato cerrado para prestación de servicio de limpieza.	RBCS/004/2024	17	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma

**ESTRUCTURA TERRITORIAL CAMPECHE**



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP**  
**Resolución PA/CTR-ORD-039/2024**  
**Sentido: Información Confidencial**

Número consecutivo	Contrato	Número de Contrato	Fojas	Datos testados
3	Contrato cerrado para la prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto tren maya y sus nuevos polos de desarrollo para la Oficina de Representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Campeche.	RCAM/ADPSP01/2024	16	*RFC *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
4	Contrato cerrado para la prestación de servicios de limpieza.	RCAM/ADSL/001/2024	18	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
5	Contrato cerrado para la prestación de servicios profesionales en el Marco del Proyecto Tren Maya y sus Nuevos Polos de Desarrollo para la Oficina de Representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Campeche.	RCAM/IAPSP01/2024	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
6	Contrato cerrado para la prestación de servicios profesionales en el Marco del Proyecto Tren Maya y sus Nuevos Polos de Desarrollo para la Oficina de Representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Campeche.	RCAM/IAPSP02/2024	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma

### ESTRUCTURA TERRITORIAL CHIAPAS

Número consecutivo	Contrato	Número de Contrato	Fojas	Datos testados
7	Contrato cerrado para la prestación de servicios de limpieza e higiene para las Oficinas de la Representación y Residencias de la Procuraduría Agraria en el Estado de Chiapas.	RCHIS/010/2024	15	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
8	Contrato cerrado, para la prestación de servicios profesionales en el Marco del Proyecto Tren Maya y sus Nuevos Polos de Desarrollo para la Representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Chiapas.	RCHIS/011/2024	14	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma

3

*[Handwritten signatures and marks]*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP**  
**Resolución PA/CTR-ORD-039/2024**  
**Sentido: Información Confidencial**

9	Contrato cerrado, para la prestación de servicios profesionales en el Marco del Proyecto Tren Maya y sus Nuevos Polos de Desarrollo para la Representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Chiapas.	RCHIS/012/2024	14	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
10	Contrato cerrado, para la prestación de servicios profesionales en el Marco del Proyecto Tren Maya y sus Nuevos Polos de Desarrollo para la Representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Chiapas.	RCHIS/013/2024	14	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
11	Contrato cerrado, para la prestación de servicios profesionales en el Marco del Proyecto Tren Maya y sus Nuevos Polos de Desarrollo para la Representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Chiapas.	RCHIS/014/2024	14	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
12	Contrato cerrado, para la prestación de servicios profesionales en el Marco del Proyecto Tren Maya y sus Nuevos Polos de Desarrollo para la Representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Chiapas.	RCHIS/015/2024	14	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
13	Contrato cerrado, para la prestación de servicios profesionales en el Marco del Proyecto Tren Maya y sus Nuevos Polos de Desarrollo para la Representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Chiapas.	RCHIS/016/2024	14	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
14	Contrato cerrado, para la prestación de servicios profesionales en el Marco del Proyecto Tren Maya y sus Nuevos Polos de Desarrollo para la Representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Chiapas.	RCHIS/017/2024	16	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma

### ESTRUCTURA TERRITORIAL CIUDAD DE MÉXICO

Número consecutivo	Contrato	Número de Contrato	Fojas	Datos testados
15	Contrato cerrado para la prestación del servicio de estacionamiento y pensión, para los vehículos asignados a la	ICDMX-2024	15	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado

4



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP  
Resolución PA/CTR-ORD-039/2024  
Sentido: Información Confidencial

	Procuraduría Agraria Representación Ciudad de México			*Firma
16	Contrato cerrado para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, para el inmueble que ocupan las oficinas de la Representación de la Procuraduría Agraria en la Ciudad de México.	2CDMX-2024	14	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma



**ESTRUCTURA TERRITORIAL GUANAJUATO**

Número consecutivo	Contrato	Número de Contrato	Fojas	Datos testados
17	Contrato cerrado para la prestación del servicio de limpieza 2024 Representación Guanajuato y sus Residencias: Celaya, Valle de Santiago, San Luis de la Paz, Guanajuato y Pénjamo.	06/RGTO/PA/2024	21	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma

**ESTRUCTURA TERRITORIAL HIDALGO**

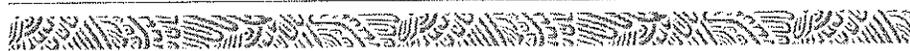
Número consecutivo	Contrato	Número de Contrato	Fojas	Datos testados
18	Convenio modificatorio al contrato HID-07-2023 relativo A B la prestación del servicio de limpieza en los inmuebles que ocupa la Procuraduría Agraria en el Estado de Hidalgo.	CM-S01	7	*RFC

**ESTRUCTURA TERRITORIAL NAYARIT**

Número consecutivo	Contrato	Número de Contrato	Fojas	Datos testados
19	Contrato cerrado para la prestación del servicio integral de limpieza para las oficinas de la Representación Nayarit.	RNA/005/2024	17	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma

**ESTRUCTURA TERRITORIAL OAXACA**

Número consecutivo	Contrato	Número de Contrato	Fojas	Datos testados
20	Contrato de prestación del servicio integral de limpieza ROAX/011/2024, para el inmueble que ocupan las oficinas de la Representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca.	ROAX/11/2024	14	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
21	Contrato de prestación del servicio integral de limpieza ROAX/012/2024, para el	ROAX/012/2024	14	*RFC *Cadena Original *Número de Serie



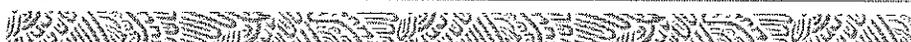
*[Handwritten signatures and marks]*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP**  
**Resolución PA/CTR-ORD-039/2024**  
**Sentido: Información Confidencial**

	inmueble que ocupan las Oficinas de la Residencia Huajuapán de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca.			*Certificado *Firma
22	Contrato de prestación del servicio integral de limpieza ROAX/013/2024, para el inmueble que ocupan las oficinas de la Residencia Tuxtepec de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca.	ROAX-13-2024	14	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
23	Contrato de prestación del servicio integral de limpieza ROAX/014/2024, para el inmueble que ocupan las oficinas de la Residencia Ixtlán de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca.	ROAX/014/2024	14	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
24	Contrato de prestación del servicio integral de limpieza ROAX/015/2024, para el inmueble que ocupan las oficinas de la Residencia Jamiltepec de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca.	ROAX/015/2024	14	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
25	Contrato de prestación del servicio integral de limpieza ROAX/016/2024, para el inmueble que ocupan las oficinas de la Residencia Matías Romero de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca.	ROAX/016/2024	14	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
26	Contrato de prestación del servicio integral de limpieza ROAX/017/2024, para el inmueble que ocupan las Oficinas de la Residencia Miahuatlán de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca.	ROAX/017/2024	14	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
27	Contrato de prestación del servicio integral de limpieza ROAX/018/2024, para el inmueble que ocupan las oficinas de la Residencia Tehuantepec de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca.	ROAX/018/2024	14	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
28	Contrato de prestación del servicio integral de limpieza ROAX/019/2024, para el inmueble que ocupan las oficinas de la Residencia Teotitlán de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca.	ROAX/019/2024	14	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
29	Contrato cerrado para el arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del	ROAX/ ARRENDAMIENTO/ 021/2024	10	*RFC *Cadena Original *Número de Serie

6



*[Handwritten signatures and marks]*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP  
Resolución PA/CTR-ORD-039/2024  
Sentido: Información Confidencial

	territorio nacional en el marco de las jornadas de justicia itinerante para beneficiar a las mujeres rurales e indígenas, derivado del proyecto "Mujeres por el acceso a la tierra" (INMUJERES).			*Certificado *Firma
30	Contrato cerrado para la adjudicación de productos alimenticios, en el marco de las jornadas de justicia itinerante para beneficiar a las mujeres rurales e indígenas, derivado del proyecto "Mujeres por el acceso a la tierra" (INMUJERES)	ROAX/ADQUISICION/ 2024	11	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma



**ESTRUCTURA TERRITORIAL PUEBLA**

Número consecutivo	Contrato	Número de Contrato	Fojas	Datos testados
31	Contrato cerrado para la prestación de servicio integral de limpieza para las oficinas que ocupa la Residencia Teziutlán, de la Procuraduría Agraria en Puebla.	R/PUE/08/2024	15	*RFC *CLC de elector
32	Contrato cerrado para la prestación de servicio integral de limpieza para las oficinas que ocupa la Residencia Tehuacán, de la Procuraduría Agraria en Puebla.	R/PUE/09/2024	15	*RFC *CLC de elector

**ESTRUCTURA TERRITORIAL QUERETARO**

Número consecutivo	Contrato	Número de Contrato	Fojas	Datos testados
33	Contrato cerrado para la prestación de servicios de limpieza.	PARQ/AD/002/2024	15	*RFC

**ESTRUCTURA TERRITORIAL QUINTANA ROO**

Número consecutivo	Contrato	Número de Contrato	Fojas	Datos testados
34	Contrato cerrado para la prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto tren maya y sus nuevos polos de desarrollo para la Representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Quintana Roo.	PAQROO-004- 2024	13	*RFC
35	Contrato cerrado para la prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto tren maya y sus nuevos polos de desarrollo para la Representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Quintana Roo.	PAQROO-005- 2024	14	*RFC





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP  
Resolución PA/CTR-ORD-039/2024  
Sentido: Información Confidencial

	polos de desarrollo para la Representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Quintana Roo.			
36	Contrato cerrado para la prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto tren maya y sus nuevos polos de desarrollo para la Representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Quintana Roo.	PAQROO-006-2024	14	*RFC

**ESTRUCTURA TERRITORIAL SAN LUIS POTOSÍ**

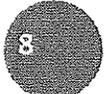
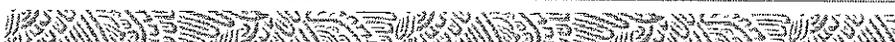
Número consecutivo	Contrato	Número de Contrato	Fojas	Datos testados
37	Contrato cerrado relativo al servicio integral de limpieza, bajo contrato marco, para los inmuebles que ocupan las Oficinas de la Procuraduría Agraria en el Estado de San Luis Potosí y sus Residencias ubicadas en los Municipios de Rio Verde, Matehuala, Cd. Valles y Tamazunchale.	SLP/006/2024	18	*RFC

**ESTRUCTURA TERRITORIAL SINALOA**

Número consecutivo	Contrato	Número de Contrato	Fojas	Datos testados
38	Contrato para la prestación del servicio integral de limpieza bajo contrato marco para las oficinas de la Procuraduría Agraria, en el Estado de Sinaloa	RSIN/001/2004	21	*RFC
39	Contrato cerrado para la adquisición de material de oficinas para la Representación y Residencias de la Procuraduría Agraria en Sinaloa.	RSIN/006/2024	18	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma

**ESTRUCTURA TERRITORIAL TABASCO**

Número consecutivo	Contrato	Número de Contrato	Fojas	Datos testados
40	Contrato para la prestación de servicios profesionales, relativo al proyecto de desarrollo del Tren Maya.	PA_TAB_CO6PSP-2024	14	*RFC *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
41	Contrato para la prestación de servicios profesionales, relativo	PA_TAB_CO7PSP-2024	15	*RFC *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA








**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP  
Resolución PA/CTR-ORD-039/2024  
Sentido: Información Confidencial

	al proyecto de desarrollo del Tren Maya.			*Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
42	Contrato para la prestación de servicios profesionales, relativo al proyecto de desarrollo del Tren maya.	PA_TAB_CO8PSP-2024	15	*RFC *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
43	Contrato cerrado, para la adquisición de material de oficinas para la Representación y Residencias de la Procuraduría Agraria en el estado de Tabasco para el programa Tren Maya y sus Nuevos Polos	TAB-PA-CO5P-2024	14	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma

### ESTRUCTURA TERRITORIAL TLAXCALA

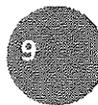
Número consecutivo	Contrato	Número de Contrato	Fojas	Datos testados
44	Contrato cerrado para la prestación del servicio integral de limpieza para las oficinas de la Representación Tlaxcala.	RTLA/003/2024	15	*RFC

### ESTRUCTURA TERRITORIAL VERACRUZ

Número consecutivo	Contrato	Número de Contrato	Fojas	Datos testados
45	Contrato abierto para la prestación del servicio integral de limpieza, con carácter nacional.	RVER-010-2024	12	*RFC

### ESTRUCTURA TERRITORIAL YUCATÁN

Número consecutivo	Contrato	Número de Contrato	Fojas	Datos testados
46	Contrato cerrado para la prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto Tren Maya y sus Nuevos Polos de Desarrollo para la Oficina de Representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Yucatán	RYUC/001/2024	14	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
47	Contrato cerrado para la prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto Tren Maya y sus Nuevos Polos de Desarrollo para la Oficina de Representación de	RYUC/002/2024	14	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP  
Resolución PA/CTR-ORD-039/2024  
Sentido: Información Confidencial

	la Procuraduría Agraria en el estado de Yucatán.			
48	Contrato cerrado para la prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto Tren Maya y sus Nuevos Polos de Desarrollo para la Oficina de Representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Yucatán.	RYUC-003-2024	14	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
49	Contrato cerrado de prestación del servicio de limpieza, para los inmuebles que ocupan las oficinas de la Representación Procuraduría Agraria en el Estado de Yucatán, Residencias en Mérida, Tekax y Valladolid.	RYUC/004/2024	11	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma

10

**OFICINAS CENTRALES**

Número consecutivo	Contrato	Número de Contrato	Fojas	Datos testados
1	Contrato cerrado para el servicio de arrendamiento de equipo de seguridad Firewall bajo contrato marco.	13/DGTIC/DI/2024	22	*RFC *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
2	Contrato cerrado para el servicio de internet para oficinas remotas bajo contrato marco (2ª publicación).	14/DGTIC/DI/2024	23	*RFC *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
3	Contrato específico abierto para el servicio de telefonía local digital, larga distancia internacional y 01-800 para la Procuraduría Agraria.	20/DGTIC/DI/2024	22	*RFC *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
4	Contrato cerrado para la prestación del servicio notarial para la expedición del poder general para pleitos y cobranzas y 100 testimonios para la procuraduría Agraria.	22/DGA/DGJRA/2024	20	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma



*[Handwritten signatures and marks]*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP**  
**Resolución PA/CTR-ORD-039/2024**  
**Sentido: Información Confidencial**

5	Contrato cerrado del servicio de evaluación de consistencia y resultados del programa presupuestario E001 Procuración de Justicia Agraria.	23/DGA/DGPOP/2024	20	*RFC *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
6	Contrato cerrado para la prestación del servicio para la contratación de un asesor jurídico fiscal para la Procuraduría Agraria.	24/DGA/DRF/2024	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
7	Convenio aclaratorio al contrato abierto para el servicio de mensajería y paquetería, nacional e internacional en oficinas centrales y estructura territorial de la Procuraduría Agraria.	CA/10/DGA/DRMS/2023	4	*RFC *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA
8	Convenio aclaratorio relativo al contrato para el servicio de arrendamiento vehicular terrestre dentro del territorio nacional para la Procuraduría Agraria en sus Oficinas Centrales.	CONVENIO ACLARATORIO NÚMERO CA/12/DGA/DRMS/2024	5	*RFC *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
9	Convenio aclaratorio al contrato abierto para el servicio de mensajería y paquetería, nacional e internacional para Oficinas Centrales y Estructura Territorial de la Procuraduría Agraria.	CA/16/DGA/DRMS/2024	4	*RFC *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA
10	Contrato cerrado para la contratación de prestadores de servicios profesionales para la Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural perfil Supervisor Control y Seguimiento Región A.	PSP/03/DGAOPR/2024-1	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
11	Contrato cerrado para la contratación de prestadores de servicios profesionales para la Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural perfil	PSP/03/DGAOPR/2024-2	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado

11





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP  
Resolución PA/CTR-ORD-039/2024  
Sentido: Información Confidencial

	Supervisor Control y Seguimiento Región B.			*Firma
12	Contrato cerrado para la contratación de prestadores de servicios profesionales para la Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural perfil Supervisor Control y Seguimiento Región C.	PSP/03/DGAOPR/2024-3	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
13	Contrato cerrado para la contratación de prestadores de servicios profesionales para la Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural perfil Enlace Control y Seguimiento Región 1 (uno)	PSP/03/DGAOPR/2024-4	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
14	Contrato cerrado para la contratación de prestadores de servicios profesionales para la Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural perfil Enlace Control y Seguimiento Región 2 (dos).	PSP/03/DGAOPR/2024-5	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
15	Contrato cerrado para la contratación de prestadores de servicios profesionales para la Dirección General de apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural perfil Enlace Control y Seguimiento Región 3 (tres)	PSP/03/DGAOPR/2024-6	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
16	Contrato cerrado para la contratación de prestadores de servicios profesionales para la Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural perfil Enlace Control y Seguimiento Región 4 (cuatro)	PSP/03/DGAOPR/2024-7	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
17	Contrato cerrado para la contratación de prestadores de servicios profesionales para la Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de	PSP/03/DGAOPR/2024-8	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original

12








**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP**  
**Resolución PA/CTR-ORD-039/2024**  
**Sentido: Información Confidencial**

	la Propiedad Rural Perfil Enlace Control y Seguimiento Región 5 (cinco).			*Número de Serie *Certificado *Firma
18	Contrato cerrado para la contratación de prestadores de servicios profesionales para la Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural perfil Enlace Control y Seguimiento Región 6 (seis).	PSP/03/DGAOPR/2024-9	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
19	Contrato cerrado para la contratación de prestadores de servicios profesionales para la Dirección General de apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural perfil Enlace de Análisis Ambiental y de Vialidad Región 1 (uno)	PSP/03/DGAOPR/2024-10	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
20	Contrato cerrado para la contratación de prestadores de servicios profesionales para la Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural perfil Enlace de Análisis Ambiental y de Vialidad Región 2 (dos).	PSP/03/DGAOPR/2024-11	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
21	Contrato cerrado para la contratación de prestadores de servicios profesionales para la Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural perfil Enlace Administrativo Región 1 (uno).	PSP/03/DGAOPR/2024-12	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
22	Contrato cerrado para la contratación de prestadores de servicios profesionales para la Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural perfil Enlace Administrativo Región 2 (dos).	PSP/03/DGAOPR/2024-13	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
23	Contrato cerrado para la contratación de prestadores de servicios profesionales para la Dirección General de	PSP/03/DGAOPR/2024-14	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA

13





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP**  
**Resolución PA/CTR-ORD-039/2024**  
**Sentido: Información Confidencial**

	apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural perfil Enlace Administrativo Región 3 (tres).			*Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
24	Contrato cerrado para la contratación de prestadores de servicios profesionales para la Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural perfil Enlace Administrativo Región 4 (cuatro).	PSP/03/DGAOPR/2024-15	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
25	Contrato cerrado para la contratación de prestadores de servicios profesionales para la Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural perfil Enlace de Gestión Administrativa	PSP/03/DGAOPR/2024-16	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
26	Contrato cerrado para la contratación de una persona prestadora de servicios profesionales para la Dirección General Jurídica y de Prestación Agraria perfil Enlace.	PSP/04/DGJRA/2024-1	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
27	Contrato cerrado para la contratación de una persona prestadora de servicios profesionales para la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria perfil Supervisora.	PSP/04/DGJRA/2024-2	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
28	Contrato cerrado para la contratación de una persona prestadora de servicios profesionales para la Dirección General de Organización Agraria Perfil de Enlace.	PSP/05/DGOA/2024-1	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
29	Contrato cerrado para la contratación de una persona prestadora de servicios profesionales para la Dirección General de Organización Agraria perfil de Supervisora.	PSP/05/DGOA/2024-2	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado

14



*[Handwritten signatures and marks]*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP  
Resolución PA/CTR-ORD-039/2024  
Sentido: Información Confidencial

				*Firma
30	Contrato cerrado para la contratación de una persona prestadora de servicios profesionales para la Coordinación General de Oficinas de Representación, Partida 1.	PSP/06/CGOR/2024-1	16	*RFC *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
31	Contrato cerrado para la contratación de una persona prestadora de servicios profesionales para la Coordinación General de Oficinas de Representación, partida 2.	PSP/06/CGOR/2024-2	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
32	Contrato cerrado para la Contratación de una persona prestadora de servicios profesionales para la Coordinación General de Oficinas de Representación, partida 3.	PSP/06/CGOR/2024-3	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
33	Contrato cerrado para la contratación de una persona prestadora de servicios profesionales para la Visitaduría Especial en la Procuraduría Agraria, perfil Analista de Información.	PSP/07/VE/2024	17	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
34	Contrato cerrado para la contratación de una persona prestadora de servicios profesionales para la Coordinación General de Oficinas de Representación, perfil Apoyo a la Supervisión en Materia Agraria en el Marco del Proyecto Tren Maya.	PSP/08/CGOR/2024	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
35	Contrato cerrado para la contratación de una persona prestadora de servicios profesionales para la Visitaduría Especial en la Procuraduría Agraria, perfil Gestor de Información, en el marco del Proyecto Tren Maya.	PSP/09/VE/2024	17	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma

15





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP**  
**Resolución PA/CTR-ORD-039/2024**  
**Sentido: Información Confidencial**

36	Contrato cerrado para la contratación de una persona prestadora de servicios profesionales para la Visitaduría Especial en la Procuraduría Agraria, perfil Auxiliar, en el Marco del Proyecto Tren Maya.	PSP/10/VE/2024	17	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
37	Contrato cerrado para la contratación de un prestador de servicios profesionales para la Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural, perfil: Supervisor Control y Seguimiento Región "C".	PSP/11/DGAOPR/2024	16	*RFC *CLC de elector *Cuenta bancaria *CLABE INTERBANCARIA *Cadena Original *Número de Serie *Certificado *Firma
38	Segundo convenio modificatorio al contrato abierto plurianual, para la prestación del servicio integral de comunicaciones para la Procuraduría Agraria, ejercicio fiscal 2022 y 2023.	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO CM/10/DGTIC/DI/2022	10	*RFC
39	Tercer convenio modificatorio al contrato abierto plurianual, para la prestación del servicio integral de Comunicaciones para la Procuraduría Agraria, Ejercicio Fiscal 2022 y 2023	TERCER CONVENIO MODIFICATORIO CM/10/DGTIC/DI/2022	9	*RFC
40	Convenio modificatorio al contrato 24/2021, abierto plurianual 2021-2024 para la prestación del servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre (Partida 2) dentro del territorio nacional para la Procuraduría Agraria.	CM/24/2021	4	*RFC
41	Contratación de prestación de servicios plurianual consolidada del aseguramiento integral del parque vehicular para la administración pública federal para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.	05/DGA/DRMS/2023	22	*RFC *CLABE INTERBANCARIA

16

**III. DE LA FUNDAMENTACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

La unidad administrativa argumentó que la información proporcionada, se apegó a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal



*[Handwritten signatures and marks]*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP**  
**Resolución PA/CTR-ORD-039/2024**  
**Sentido: Información Confidencial**

de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

**IV. DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

Del análisis realizado por este Comité de Transparencia, se desprende que la unidad administrativa competente remitió la información en versión pública, invocando la clasificación de la información confidencial, por contener datos personales de carácter confidencial consistentes en: **CLC de la Credencial de elector de personas físicas, Cadena Original, Numero de serie, Certificado, firmas y rúbricas de personas físicas**, así como datos relativos a **números de cuenta y CLABES interbancarias**; información concerniente a una persona física que puede hacer identificada o identificable, información de carácter confidencial y de las constancias proporcionadas en la versión pública se observa que fueron protegidas en virtud de los razonamientos lógico-jurídicos siguientes:

17

**FIRMA:**

Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que la firma es un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada. En ese sentido, se considera que la firma es un dato personal confidencial en términos de la fracción I del numeral 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**FIRMA O RÚBRICA DE PARTICULARES:**

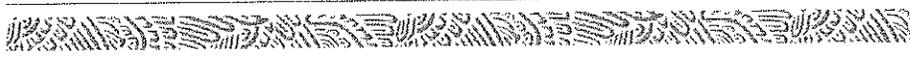
Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**NÚMERO DE SERIE DEL CSD CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL**

**(CSD) – SAT:**

Que en la Resolución RRA 09673/20 señaló el INAI que el certificado de sello digital o el número de Serie del Certificado de Sello Digital, es un documento electrónico proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el cual está vinculado al certificado de la firma electrónica avanzada y, por tanto, a la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas. Por medio de ellos, el contribuyente podrá sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emita; garantizándose el origen de la misma, la unicidad y las demás características que se heredan de los

*[Handwritten signatures and marks]*





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP**

**Resolución PA/CTR-ORD-039/2024**

**Sentido:** Información Confidencial

certificados de firma electrónica avanzada<sup>20</sup>. El sello digital es el conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento, por lo tanto, es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quién es el autor del documento. El Sello Digital es una serie de caracteres que se forma como resultado de encriptar la información de la Cadena Original del Comprobante, lo que hace que el comprobante sea infalsificable ya que cualquier cambio en los datos, generaría un sello diferente al original. Para el caso que nos atañe, el Sello Digital del CFDI correspondiente a una persona física, daría cuenta del autor de documento, que es una persona de derecho privado. En ese sentido, de acuerdo con lo anterior, se tendría que dicho dato da cuenta de la información de una persona de derecho privado, lo cual resultaría su clasificación. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

18

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT):**

Que en la Resolución RRA 09673/20 señaló el INAI que de la cadena original se pueden obtener datos personales de los contribuyentes, tales como: RFC del emisor, RFC del receptor, folio fiscal y resumen general de la factura electrónica tales como totales de percepciones, retenciones. De acuerdo a lo anterior, se advierte que la cadena original se constituye como información que únicamente les atañe a los contribuyentes; así en el caso que nos ocupa, al acceder a la Cadena Original, también se estaría dando acceso al RFC del particular; en virtud de lo anterior, resulta procedente la confidencialidad de dicho dato, de conformidad con el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de la materia.

**INFORMACIÓN BANCARIA DE LOS PARTICULARES:**

Que el Criterio 10/13 emitido por el INAI determina que el número de cuenta bancaria de los particulares es información confidencial por referirse a su patrimonio. Derivado de lo anterior, se considera que dichos datos están asociados al patrimonio de una persona física, entendiendo este como es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una persona (física o moral) y que constituyen una universalidad jurídica. Por lo tanto, los datos relativos al número de cuenta, número de CLABE interbancaria y estado de cuenta bancario, constituyen información relacionada con el patrimonio de una persona física identificada y únicamente le incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias. En este sentido, el sujeto obligado se encuentra, obligado a proteger el carácter de confidencial de la información, aunado a que su divulgación facilitaría que cualquier persona pudiera afectar el patrimonio de los particulares.

**NÚMERO DE CUENTA BANCARIA Y/O CLABE INTERBANCARIA DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES PRIVADAS:**



*[Handwritten signatures and marks]*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP**  
**Resolución PA/CTR-ORD-039/2024**  
**Sentido: Información Confidencial**

Que el Criterio 10/17 emitido por el INAI señala que el número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.

**CUENTA BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA BANCARIA Y/O CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES:**

Clave numérica o alfanumérica que identifica a un contrato de dinero en cuenta corriente que vincula a su titular o cliente con su patrimonio y, a través de éste, es posible acceder a la información relacionada con su patrimonio contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras; en virtud de ello se considera información confidencial que debe protegerse por tratarse de información de carácter patrimonial y cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, con fundamento en el artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De lo anterior, este Comité confirma la protección de los datos personales consistente en: **CLC de la Credencial de elector de personas físicas, Cadena Original, Numero de serie, Certificado, firmas y rúbricas de personas físicas**, así como datos relativos a **números de cuenta y CLABES interbancarias**; datos de una persona identificada o identificable, lo que impide proporcionar dicha información y, por ende, debe clasificarse como confidencial, en términos de lo previsto en los **artículos 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** con relación al **artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y **artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.**

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Artículo 113.** Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;
- II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

19





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP**  
**Resolución PA/CTR-ORD-039/2024**  
**Sentido: Información Confidencial**

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

20

**Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**

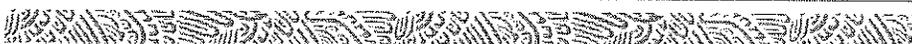
**Trigésimo octavo.** Se considera información confidencial:

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;
- II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y
- III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Sin embargo, cabe aclarar que los datos testados en la versión pública, resultó de la protección de los datos personales de conformidad con las normas aplicables para el caso concreto, y de acuerdo con la interpretación la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el derecho de acceso a la información no puede caracterizarse como de contenido necesario, sino que el derecho de acceso está limitado en función de ciertas causas e intereses relevantes, resultando aplicable la siguiente Tesis.

Tipo de Tesis: Aislada  
Época: Novena Época.  
Registro: 191967.  
Instancia: Pleno..  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.  
Tomo XI, Abril de 2000.  
Materia(s): Constitucional  
Tesis: P. LX/2000.  
Página: 74)





**DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS.** El derecho a la información consagrado en la última parte del artículo 6o. de la Constitución Federal no es absoluto, sino que, como toda garantía, se halla sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan, fundamentalmente, en la protección de la seguridad nacional y en el respeto tanto a los intereses de la sociedad como a los derechos de los gobernados, limitaciones que, incluso, han dado origen a la figura jurídica del secreto de información que se conoce en la doctrina como "reserva de información" o "secreto burocrático". En estas condiciones, al encontrarse obligado el Estado, como sujeto pasivo de la citada garantía, a velar por dichos intereses, con apego a las normas constitucionales y legales, el mencionado derecho no puede ser garantizado indiscriminadamente, sino que el respeto a su ejercicio encuentra excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiera; así, en cuanto a la seguridad nacional, se tienen normas que, por un lado, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público puede generar daños a los intereses nacionales y, por el otro, sancionan la inobservancia de esa reserva; por lo que hace al interés social, se cuenta con normas que tienden a proteger la averiguación de los delitos, la salud y la moral públicas, mientras que por lo que respecta a la protección de la persona existen normas que protegen el derecho a la vida o a la privacidad de los gobernados.

21

**V. MODALIDAD DE ACCESO (INFORMACIÓN PÚBLICA)**

Este Comité de Transparencia advierte que una vez revisada la documentación en versión pública integrada de **90** instrumentos contractuales en **versión pública** formato PDF consistente en **41 contratos** corresponde a oficinas centrales y **49** corresponden a Estructura Territorial, relativos al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2024; es procedente clasificar la información de carácter confidencial. Lo anterior, de conformidad con los artículos 145 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 141 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**NORMATIVIDAD APLICABLE:**

Una vez señalado lo anterior, se analizan los preceptos legales al amparo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

**1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Artículo 6.** Señala que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Lo anterior, se desprende que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial es pública, aun cuando consagra el derecho a la información estará garantizado por el Estado, respecto de la información que tienen bajo su resguardo los sujetos obligados,



*[Handwritten signatures and marks]*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP**

**Resolución PA/CTR-ORD-039/2024**

**Sentido:** Información Confidencial

existen excepciones como aquélla que sea temporalmente reservada o **confidencial** en los términos establecidos por el legislador ya sea federal o local, y cuya divulgación pueda derivar un perjuicio por causa de interés público y seguridad nacional.

**2. LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS**

**Artículo 83.** Señala que cada responsable contará con un Comité de Transparencia, el cual se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable.

El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales.

**Artículo 84.** Señala que para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia, entre otras, tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- II. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

**3. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Artículo 44.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

(...)

**Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de

22



*[Handwritten signatures and marks]*



recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

**4. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Artículo 65.** Señala que los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la Información.

**Artículo 113.** Señala que considera información confidencial.

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;
- II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

(...)

**Artículo 118.** Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP**

**Resolución PA/CTR-ORD-039/2024**

**Sentido:** Información Confidencial

**Artículo 140.** En caso de que los sujetos obligados consideren que los Documentos o la información requerida deban ser clasificados, deberá seguirse el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, atendiendo además a las siguientes disposiciones:

El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- I. Confirmar la clasificación;
- II. Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, y
- III. Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.

El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación.

La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 135 de la presente Ley.

**5. LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS**

**Séptimo.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.

Los titulares de las áreas deberán revisar la clasificación al momento de la recepción de una solicitud de acceso a la información, para verificar si encuadra en una causal de reserva o de confidencialidad.

**Trigésimo octavo.** Se considera información confidencial:

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;
- II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

24



*[Handwritten signatures and marks]*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Fracción XI y XXVII, Artículo 70 de la LGTAIP**  
**Resolución PA/CTR-ORD-039/2024**  
**Sentido: Información Confidencial**

- III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

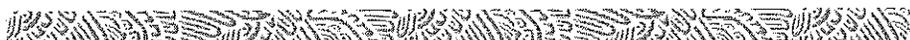
**Quincuagésimo séptimo.** Se considera, en principio, como información pública y no podrá omitirse de las versiones públicas la siguiente:

- I. La relativa a las Obligaciones de Transparencia que contempla el Título V de la Ley General y las demás disposiciones legales aplicables;
- II. El nombre de los servidores públicos en los documentos, y sus firmas autógrafas, cuando sean utilizados en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público, y
- III. La información que documente decisiones y los actos de autoridad concluidos de los sujetos obligados, así como el ejercicio de las facultades o actividades de los servidores públicos, de manera que se pueda valorar el desempeño de los mismos.

Lo anterior, siempre y cuando no se acredite alguna causal de clasificación, prevista en las leyes o en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

Por lo anterior y en el caso particular, tenemos que tanto el derecho de acceso a la información como el derecho a la vida privada y protección de datos personales, constituyen fines legítimos, consagrados en el marco constitucional y legal aludidos. De tal forma que, al llevar a cabo una ponderación entre tales derechos, se considera que en el caso concreto debe prevalecer la protección de la vida privada y la protección de los datos personales por encima del derecho de acceso a la información.

En razón de lo expuesto en el presente, este Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 65, fracción II y 140, párrafo segundo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II y 137 inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, considera procedente confirmar como información confidencial los datos personales en los términos expuestos, toda vez que actualiza la hipótesis de confidencialidad prevista en los artículos 113, fracción I, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, que determinan procedente la entrega de la documentación solicitada en versión pública.





Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Órgano Colegiado:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 140, párrafo segundo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II y 137 inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SE CONFIRMA** la clasificación de la **información confidencial** sobre los datos personales contenidos en la documentación en **versión pública**, de conformidad con lo previsto en los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en términos de lo expuesto en los considerandos cuarto de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la Unidad Administrativa requirente el sentido de la presente resolución por conducto de la Unidad de Transparencia, para los efectos procedentes y establecidos en el Título Quinto "De las Obligaciones de Transparencia", en términos de lo dispuesto por el artículo 70 fracción XI, XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** - Publíquese la presente resolución por conducto de la Unidad de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de esta Procuraduría Agraria, para los efectos conducentes de conformidad con los artículos 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firmaron los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Agraria.

**Lic. Andrés Oclica Sánchez**  
Titular de la Unidad de Transparencia

**Dr. Francisco Javier Coquis Velazco**  
Titular del Órgano Interno de Control  
Específico en la Procuraduría Agraria

**C. Laura Gabriela Cortés Ruiz**  
Suplente del Responsable del Área  
Coordinadora Archivos